Modelo de Cuestionario de Autoevaluación

1. Mitigación del cambio climático.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

1. Adaptación al cambio climático.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art. 11 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones

climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza

o los activos según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

1. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental del uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos según el art. 12 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actividad va en detrimento: (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) del buen estado medioambiental de las aguas marinas según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

1. Economía Circular.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición hacia una economía circular según el art. 13 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actividad perjudique significativamente a la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando: (i) da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; o (iii) la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

1. Prevención y control de la contaminación.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y el control de la contaminación.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación según el art. 14 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

1. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación (Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta disponibles):

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

*Proporcione una justificación.*

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas según el art. 15 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

Ninguna de las anteriores.

Se espera que la actividad perjudique significativamente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad: (i) va, en gran medida, en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión Europea según el art. 17 del Reglamento UE 2020/852.

*Proporcione una justificación.*

*Fecha, sello y firma de la empresa o líder del consorcio*